



APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA MISIÓN
COMERCIAL ENCUENTRO EMPRESARIAL
SECTOR INDUSTRIAL A PANAMA Y CUBA

Santiago, 20 de julio de 2015

RESOLUCION EXENTA N° J – 0760/

VISTOS:

Los artículos 3, 6, literales d), e), h) y o) y 8, del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Decreto Supremo N° 41, de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON o PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y servicios nacionales, organizando misiones al exterior, con miras a crear, extender e intensificar la demanda de dichos bienes y servicios en las mejores condiciones. Disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
3. Que para efectos de regular específicamente la asignación de los recursos destinados al cofinanciamiento de misiones comerciales de promoción de exportaciones organizadas por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, con el objeto que empresas chilenas (personas naturales o jurídicas) obtengan conocimientos claves que les permitan insertarse en un mercado, construir plataformas comerciales y diversificar sus mercados de exportación, ProChile ha estimado necesario crear un procedimiento regido por las presentes bases, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizará el Servicio





para los interesados en participar en la Misión Comercial denominada “Encuentro Empresarial Sector Industrial a Panamá y Cuba”. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deberán sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria que al efecto realizará ProChile.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBANSE** las bases y convocatoria para postular a la Misión Comercial denominada “Encuentro Empresarial Sector Industrial a Panamá y Cuba”, cuyo texto es el siguiente:

BASES MISIÓN COMERCIAL DENOMINADA “ENCUENTRO EMPRESARIAL SECTOR INDUSTRIAL A PANAMA Y CUBA”

1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar la internacionalización de los bienes y servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, para lo cual PROCHILE realizará una convocatoria abierta invitando a postular a empresas chilenas (personas naturales o jurídicas), del Sector Industrial que posean la calidad de Pyme¹ con potencial exportador² de bienes industriales o que estén exportando bienes de este sector, o microempresas³ con potencial exportador⁴ de bienes industriales para participar en la misión comercial denominada “Encuentro Empresarial Sector Industrial a Panamá y Cuba”, a ejecutarse entre los días 31 agosto y 4 de septiembre de 2015, en las ciudades de Ciudad de Panamá, Panamá, y La Habana, Cuba, con financiamiento de pasajes aéreos internacionales, en clase económica.

2. COFINANCIAMIENTO DE GASTOS

Cada postulante que se adjudique uno de los ocho cupos para participar en el encuentro empresarial citado precedentemente, tendrá derecho al financiamiento de pasajes aéreos internacionales para asistir al encuentro, en clase económica, hasta por un máximo de USD\$ 1.400.- (mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).

ProChile pagará directamente el valor del pasaje hasta el monto señalado. De generarse una diferencia de precio, la adjudicataria del cupo deberá asumir el mayor costo del pasaje.

¹ Se entenderá por Pyme aquella empresa que de acuerdo a SII es clasificada en dicho tramo (ventas totales anuales 2013 entre 2.401 UF hasta 100 mil UF).

² Se entenderá por empresa Pyme con potencial exportador, aquella que no registre exportaciones en el Servicio Nacional de Aduana en los últimos tres años (2014, 2013, 2012) y tenga oferta exportable.

³ Se entenderá por microempresa aquella empresa que de acuerdo a SII es clasificada en dicho tramo (ventas totales anuales 2013 entre UF 0 y UF 2400).

⁴ Se entenderá por microempresa con potencial exportador, aquella que no registre exportaciones en el Servicio Nacional de Aduana en los últimos tres años (2014, 2013, 2012) y tenga oferta exportable.



3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán:

- 3.1 Ser empresas chilenas (personas naturales o jurídicas) Pyme con potencial exportador, Microempresa con potencial exportador o Pyme exportadora.
- 3.2 Tener domicilio en la Región Metropolitana.
- 3.3 Haber completado íntegramente el formulario de postulación.
- 3.4 Haber completado el Test de Potencialidad Exportadora.
- 3.5 Enviar carta firmada por el representante legal de la empresa al correo electrónico mdiaz@prochile.gob.cl, según formulario disponible.
- 3.6 El representante de la empresa que asista debe tener pasaporte con vigencia superior a 6 meses a partir de la fecha de la actividad, debiendo remitir fotocopia del pasaporte al correo electrónico mdiaz@prochile.gob.cl
- 3.7 Pertenecer a uno de los siguientes subsectores industriales:
 - Medicamentos e insumos médicos
 - Envases
 - Materiales de construcción (fabricación de puertas, ventanas y marcos en metal o madera)
 - Químicos no industriales
 - Artículos de Aseo Personal
 - Manufacturas de madera

4. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

Los interesados realizarán su postulación dentro del plazo definido por PROCHILE en la convocatoria, llenando el **formulario de postulación** y el **Test de Potencialidad Exportadora**, los que deberán ser íntegramente completados y se encontrarán disponibles en el sitio Web institucional de ProChile. Además deberán enviar al correo mdiaz@prochile.gob.cl carta firmada por el representante legal, según formato disponible, y fotocopia del pasaporte de quien asista a la Misión Comercial con una vigencia superior a 6 meses a partir de la fecha de la actividad.

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión compuesta por tres funcionarios de PROCHILE, que serán: la Directora Regional de ProChile Región Metropolitana, la Coordinadora Regional Metropolitana del Área Industrias y un ejecutivo de la Dirección Regional Metropolitana del Sector Industrias y Manufacturas diversas, levantándose al efecto un acta en la cual se dejará constancia del total de postulaciones recibidas y, dentro de ellas las que fueron presentadas en forma y plazo, elaborándose a continuación un ranking de las empresas seleccionables para adjudicarse los cupos dispuestos en las presentes bases y llamado.

Para efectos de la elaboración del ranking, se dará prioridad en primer lugar a las empresas Pyme con potencial exportador de acuerdo al orden de envío del formulario de postulación, en segundo lugar a las Microempresas con potencial exportador de acuerdo al orden de envío del formulario de postulación y tercero a las empresas Pyme exportadoras, de acuerdo al orden de envío del formulario de postulación.





5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

ProChile dictará la resolución por medio de la cual adjudicará los cupos para participar en la misión comercial denominada "Encuentro Empresarial Sector Industrial a Panamá y Cuba". Las empresas que no cumplan los requisitos de selección podrán participar en el evento, pero no contarán con cofinanciamiento público, debiendo asumir todos los gastos asociados (pasajes aéreos).

PROCHILE notificará los resultados de la convocatoria a cada postulante, al correo electrónico informado en el formulario de postulación respectivo, cuando el postulante hubiere consentido expresamente en ello en el mismo formulario de postulación, o en su defecto será notificado mediante carta certificada. Además se notificarán los resultados en la página Web de ProChile.

6. RENUNCIA DE UN ADJUDICATARIO Y NUEVAS ADJUDICACIONES

Si una vez dictada la resolución que adjudique los cupos de la Misión Comercial se produjera la renuncia por escrito de uno o más adjudicatarios, PROCHILE podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

7. CANCELACIÓN DE LA MISIÓN COMERCIAL

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito PROCHILE se ve en la obligación de cancelar la misión comercial, la postulante o adjudicataria no podrá exigir a esta Dirección General indemnización ni reembolso alguno.

8. INFORME TÉCNICO

Dentro de los 15 días hábiles siguientes de ejecutada la misión comercial, la adjudicataria deberá entregar a PROCHILE un informe técnico dando cuenta de toda la labor realizada, experiencia, conocimientos y resultados obtenidos, el cual deberá ajustarse al formato definido por el Servicio.

9. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.

PROCHILE podrá difundir - con irrestricto apego a la normativa legal vigente - toda aquella información que reciba a partir de los informes evacuados por la adjudicataria, así como cualquier dato relacionado con los mismos. Podrá también publicar información estadística relacionada con el concurso público en general y las actividades en particular.

Para efectos de lo antes señalado, y conforme lo preceptuado por el artículo 4º de la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada, los postulantes deberán remitir la carta (Anexo) señalada en el punto N° 3, 3.5. de las presentes Bases, a través de la cual autorizan a que PROCHILE pueda incorporar en sus bases los datos del postulante.



II. **CONVOCASE** para postular a la misión comercial denominada “Encuentro Empresarial Sector Industrial a Panamá y Cuba”, a ejecutarse entre los días 31 de agosto 2015 al 4 de septiembre de 2015, en las ciudades Ciudad de Panamá (Panamá) y La Habana (Cuba).

- **Empresas a las que está dirigida la convocatoria:** Empresas chilenas (personas naturales o jurídicas) asociadas al sector industrial, que posean la calidad de Pyme⁵ con potencial exportador⁶ de bienes industriales o que estén exportando bienes de este sector o microempresas⁷ con potencial exportador⁸ de bienes industriales, cuyo giro esté vinculado con: medicamentos e insumos médicos, envases, materiales para la construcción, fabricación de puertas, ventanas y sus marcos (de metal o madera), químicos no industriales, artículos de aseo personal, y manufacturas de madera; con domicilio en la región Metropolitana.

Las empresas deberán haber completado íntegramente el formulario de postulación y el Test de Potencialidad Exportadora.

Deberán enviar además la Carta firmada por el representante legal de la empresa al correo electrónico mdiaz@prochile.gob.cl, según formulario disponible, y la fotocopia del pasaporte de quien participe en representación de la empresa, el que debe tener una vigencia superior a 6 meses a partir de la fecha de la actividad.

- **Total de cupos a adjudicar:** 8 cupos.
- **Financiamiento Público:** valor del pasaje aéreo internacional desde Santiago a Panamá, Panamá a Cuba y Cuba a Santiago, clase económica, hasta por un máximo de USD\$ 1.400.- (mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).
- **Supervisor de ProChile a cargo de la convocatoria:** Claudia Chaparro Osorio.
- **Plazo de postulación:** Desde el miércoles 22 de julio, hasta el lunes 3 de agosto a las 18:00 horas.

La presente convocatoria se difundirá a través de la página web www.prochile.gob.cl

⁵ Se entenderá por Pyme aquella empresa que de acuerdo a SII es clasificada en dicho tramo (ventas totales anuales 2013 entre 2.401 UF hasta 100 mil UF).

⁶ Se entenderá por empresa Pyme con potencial exportador, aquella que no registre exportaciones en el Servicio Nacional de Aduana en los últimos tres años (2014, 2013, 2012) y tenga oferta exportable.

⁷ Se entenderá por microempresa aquella empresa que de acuerdo a SII es clasificada en dicho tramo (ventas totales anuales 2013 entre UF 0 y UF 2400).

⁸ Se entenderá por microempresa con potencial exportador, aquella que no registre exportaciones en el Servicio Nacional de Aduana en los últimos tres años (2014, 2013, 2012) y tenga oferta exportable.





III. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ales
[Handwritten signature]

PVA/JRC

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original).
2. ProChile, Dirección Regional Metropolitana
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
4. Archivo.

[Handwritten signature]
ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

